



INFORME SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 24 de mayo de 2022.- A Despacho del señor Juez la solicitud anterior, con los anexos.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de junio de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2009-00050-00 -PARTICION ADICIONAL-	
Proceso SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE DAGOBERTO FLOREZ.	
C.C. 6.007.524	
Demandante: ALIX MURCIA ROJAS. C.C. 38.201.060	Correo electrónico alixmurcia@gmail.com

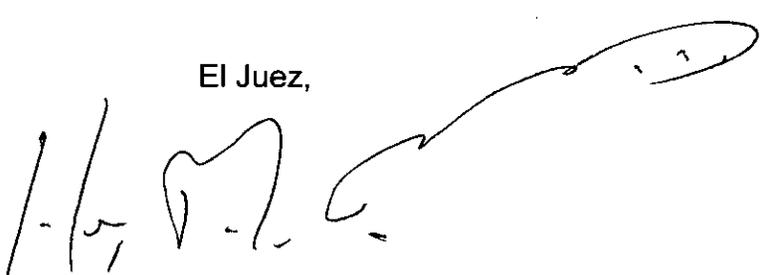
Por cuanto la presente solicitud reúne las exigencias de los artículos 82 y 518 del C.G.P., El Suscrito Juez,

RESUELVE:

1. Admitir la Partición Adicional de la sucesión del señor DAGOBERTO FLOREZ, fallecido el 28 de abril de 2003, siendo esta localidad el lugar de su último domicilio; habiéndose tramitado el respectivo proceso de sucesión en este mismo Juzgado, con la radicación 7316840031-2009-00050-00.
2. Se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con el inc. 1 del art. 490 del C.G.P.
3. Siendo la peticionaria la única heredera reconocida en el proceso de sucesión, se notificará este auto mediante anotación en estado.
4. Se reconoce personería a la Dra. JOANA LICETH FLOREZ MURCIA para representar en este proceso a la señora ALIX MURCIA ROJAS, única heredera reconocida en este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. <u>09</u> / hoy <u>6</u> de <u>junio de 2022</u> . La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
--